CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, nueve (09) de mayo de 2024, doy cuenta a la señora Juez del presente asunto, con solicitud de corrección. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0185

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013005001 **2013-00523** 00

Demandante: NIDIA QUILINDO CAMAYO

Demandado: ANA RUBITH GUEVARA LEITÓN

Mocoa, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante auto notificado el 30 de abril de 2024, se ordenó aprobar las costas y agencias liquidadas por secretaria, revisada la petición y una vez verificada la actuación adelantada por el Despacho, se avizora que efectivamente existe una inconsistencia no en la providencia emitida por la Judicatura, si no en el valor en letras UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, indicado en la liquidación realizada por secretaria, el cual corresponde de forma correcta a VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 22.406.721), pero que influyen en la decisión tomada por el Despacho en cuanto al valor aprobado.

Así las cosas, el artículo 286 del C.G.P, por aplicación expresa del artículo 145 del CPT y de la SS, dispone:

> *"Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*
> *(…)*
> *Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por* ***omisión o cambio de palabras o alteración de estas****,* ***siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella****." (Resaltado nuestro)*

En este orden, es preciso señalar que la inclusión del valor en letras de UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, indicado en la liquidación realizada por secretaria, corresponde a una desatención meramente formal y su enmienda no implica cambios en el sentido material de lo resuelto en lo decidido por el Despacho, por lo que se procederá a su correspondiente corrección siendo el dato preciso VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($ 22.406.721).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa.

RESUELVE

UNICO. - CORREGIR el valor en letras de la liquidación realizada por secretaria del 26 de abril de 2024, el cual quedará de la siguiente manera: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 14 del 10 de mayo de 2024 ****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c71413ada2b0bb24c583187ee06c5a154cd2df9e0cb1f623253ac2eb61f9429**
Documento generado en 09/05/2024 03:50:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica